

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

1		•				
ı	N	11	m	Δ	rn	

Referencia: LICENCIA ANUAL 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el Título 6 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales), referido a la licencia anual reglamentaria;

La OHCS 07/2019 referida a la aplicación de la licencia anual para el personal nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba;

La RR 1450/95 ratificada en todos sus términos por la RHCS 628/06; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectivizar el goce de la licencia anual ordinaria para el personal nodocente de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales.

Que el objetivo fundamental de la licencia anual ordinaria es asegurar el adecuado descanso psicofísico de los trabajadores y las trabajadoras.

Que, por razones de servicios y actividades, la Prosecretaría permanecerá abierta durante el mes de enero.

Por ello,

LA PROSECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ArtÍculo 1º: Aprobar el cronograma de licencias anuales correspondientes al año 2023, obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ArtÍculo 2°: Disponer que el personal del Anexo I que tenga días pendientes de licencia anual 2023, deberá usufructuar el resto de los días dentro del período calendario 2024, no pudiendo extenderse más allá de diciembre del mismo año.

ArtÍculo 3°: Comunicar al Área de Recursos Humanos. Cumplido, notificar al personal.